

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBOCÁCER

Don Rafael Pérez Gimeno, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Castellón de la Plana, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Albcácer.

Hago saber: A efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Alfonso Serano Sales, nacido en Albcácer el día 9 de septiembre de 1922, hijo de Francisco y de María Milagros, vecino de dicha localidad, de donde desapareció en el mes de noviembre de 1939, en cuya fecha contaba dieciséis años, sin haberse vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Albcácer a 5 de julio de 1962. El Juez, Rafael Pérez.—El Secretario (ilegible).—7.489 y 2.ª 2-10-1962

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Piedad Martínez Velasco contra «Muñoz Fabril, S. A.», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, la venta en pública subasta de la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento siguiente:

Porción de terreno sito en el término de Villa de Pineda y paraje llamado Mar, dentro del cual hay una cuadra para fábrica con frente a la calle del Progreso, señalada con el número cuatro, de cabida en junto 79 áreas 16 centiáreas 26 miliares, que linda por el Norte con la calle del Progreso; por Oriente, con la calle Roger de Lauria, sin número; por el Sur, con herederos de Juan Loréns, y por Occidente, con Enrique Serra. Consta inscrita en el tomo 84, libro 5 de Pineda, folio 63, finca número 594, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar.

Valorada en dos millones de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos: dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para poder ser exa-

minados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante. Barcelona a 19 de septiembre de 1962.—El Secretario, Arturo Nieto.—7.777.

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don José Rodríguez Jiménez, Juez de Primera Instancia de Cuevas del Almanzora (Almería) y su partido.

Hago saber: Que bajo el número 11 de 1962 se sigue en este Juzgado procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de doña Dolores Peñuela Alarcón contra doña Ángela Rodríguez de Haro, asistida de su esposo, don Juan García de Haro, en los que por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas:

1.ª Un tranco de tierra de secano en la Diputación de las Cañalejas, sitios de Alfife y Charcones, término de Cuevas del Almanzora, cabida diez hectáreas dos áreas cuarenta y siete centiáreas, que linda: Norte, José de Haro Valverde; Sur, un camino y Josefa Rodríguez de Haro; Levante, don Félix López Reche, y Poniente, camino viejo de Lorca. Inscrita al tomo 472, libro 396, folio 25, finca 23.502, inscripción primera. Tasada a efectos de subasta en ochenta mil pesetas.

2.ª Un trozo de tierra de secano, en llanos y un bancal, tierra laborizada, en la Diputación de la Fuente, término de Pulpi, que mide dos hectáreas setenta y cuatro áreas y veintinueve centiáreas; linda: Norte, caudal de donde procede; Sur, un camino y Félix López Reche; Levante, el citado señor López Reche, y Poniente, camino real de Lorca. Inscrita al tomo 449, libro 72, folio 101, vuelto, finca 4.539, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en treinta y cinco mil pesetas.

La subasta se atenderá a las siguientes condiciones:

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día diez de noviembre próximo, a las doce horas.

Segunda. Que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución del crédito hipotecario mencionado ya para cada finca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en forma legal el diez por ciento del tipo señalado.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; todo licitador acepta como bastante la titulación y los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, duran-

te las horas hábiles, hasta el día de la subasta, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Cuevas del Almanzora a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, José Rodríguez Jiménez.—El Secretario (ilegible).—7.758.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado, Juez de distrito número 2 de Las Palmas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Agustín Santana Santana, natural y vecino de Las Palmas, hijo de Juan y de María, de cuarenta años de edad, habiendo embarcado el 20 de septiembre de 1953 en el Juan Francisco, con destino a Sardinia del Norte, de esta isla, sin que desde dicha fecha se hayan tenido más noticias.

Lo que se publicó, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Ritos,

Dado en Las Palmas a 18 de junio de 1962.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario (ilegible).—7.485 y 2.ª 2-10-1962

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Madrid en providencia dictada en el día de hoy en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de «Car-mar, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Antonio Martínez Álvarez, contra don Ricardo Vega Rojas, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la finca siguiente, sita en esta capital, calle de Pinzón, número 14, embargada el demandado.

Urbana (al tomo 141, folio 188, finca 5.546): Solar enclavado en una tierra al sitio «Las tintas y Lagunas», o sea el señalado con el número 8 del plano y su calle particular de San Antonio, que linda: Por derecha o Sur, en línea de 22 metros 57 centímetros, con la parcela señalada en el plano con el número 7, y comprometida en venta a don Antonio Hernández; por la izquierda o Norte, en línea de 21 metros 64 centímetros, con la parcela señalada en el plano con el número 9, comprometida en venta a don José de la Cruz; espalda, Este, con la parcela número 16 del plano en línea de ocho metros 30 centímetros, comprometida en venta a don Julián Álvarez Fanizo, y al frente o fachada al Oeste, en línea de ocho metros 25 centímetros, con la calle indicada particular de San Antonio. La figura de este solar es la de un trapecio que mide geoméricamente ocupando una superficie de 182 metros 32 centímetros, equivalentes a 2.348 pies cuadrados 34 décimas de otro. Pasa al tomo 145, folio 39, finca 5.546 duplicado. Urbana: Solar sobre el que existió una casita hoy derruida, descrito en la inscripción primera, y sobre el mismo se está construyendo una casa de cuatro plantas con una vivienda por planta. Las viviendas se distribuyen en comedor, cocina, aseo, armario empotrado, despensa y tres dormitorios, valorado lo edificado en pese-

tas 946.000,40. La anterior reseña fué ampliada por el demandado señor Vega Rojas, inscribiendo su derecho de declaración de obra nueva sobre la finca mencionada, por escritura de fecha 24 de septiembre de 1958 por el Notario don Manuel A. Romero Vicente, como sustituto de don Vicente Martínez Lizart.

Para la celebración de dicha subasta se ha seladado el día cinco de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en el local del expresado Juzgado de Primera Instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Servirá de tipo para la subasta el de cuatrocientas cinco mil doce pesetas en que ha sido tasada la referida finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno: El Juez, S. Martín-Laborda.—7.772.

SALAMANCA

Don Miguel Vegas Fabián, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 43 de 1962, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Jesús Hernández Benito, en nombre y representación de don Longinos Martín García, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Salamanca, contra los bienes hipotecados por doña Inés Rogado López, mayor de edad, casada con don Anastasio Carrión Martín, sin ocupación especial ella y constructor el esposo, vecinos ambos de Madrid, calle Antonio Arias, número 6, para hacer efectiva la cantidad de 150.000 pesetas de principal, 15.750 pesetas de intereses y 37.500 pesetas más para costas y gastos, en cuyo procedimiento a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a primera y pública subasta las fincas hipotecadas siguientes:

Término municipal de Salamanca

1.ª La mitad proindiviso de una casa de planta baja y principal en el casco de esta ciudad y su calle de Serrano, señalada con el número 39, que mide una extensión superficial de ciento seis metros veinticinco decímetros cuadrados; linda: por el frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con casa de don Santiago Madrazo; izquierda, con otra de doña Fustina Blanco, y por el fondo, con casa de Martiniano González. Inscrita en el tomo 290, folio 7, finca número 15.165, inscripción quinta. Tasada a efectos de subasta en ciento veintidós mil novecientas cincuenta pesetas.

2.ª Y otra casa sita en esta ciudad de Salamanca, en la calle Ronda de Sancti-

Spiritus, número 26; consta de planta baja y principal y de patio; ocupa toda una superficie de doscientos nueve metros, sesenta y un decímetros y nueve centímetros cuadrados, y linda por el frente, o sea el Este, con la calle de su situación; por la derecha, saliendo, o sea el Sur, con casa de Asunción y Paz Martín; por la izquierda, o Norte, con casa de Manuel Rodríguez, y por el Oeste o espalda, con casa de Miguel Cadenas y corral de Miguel González y González.

Inscrita al tomo 198, folio 250, finca número 932, inscripción 24. Tasada a efectos de subasta en ochenta y un mil trescientas pesetas.

Las dos fincas reseñadas se subastarán por lotes separados bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de noviembre próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma los licitadores habrán de consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que salen a subasta.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el que aparece al final de la descripción de cada finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 20 de septiembre de 1962.—El Juez, Miguel Vargas.—El Secretario, Cipriano M. Mendoza.—7.774.

VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número cuatro encargado accidentalmente de la jurisdicción del de igual clase número cinco, de Valencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de hoy dictada en procedimiento judicial sumario tramitado con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Bernardo Roca, en nombre del Banco de Valencia, que acciona en su propio interés y en el del Banco Español de Crédito contra los consortes don José Sanchis Alegre y doña Angeles López Belenguer, doña Antonia Belenguer Fillol y los consortes don Francisco López Belenguer y doña Amelia Soria Albert, para la efectividad de un crédito hipotecario de 4.169.445,36 pesetas, intereses y costas, se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta, término veinte días y sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Primer lote:

Un edificio sito en término de Picasent, partida del Realón a la Ermita, sin número de policía, hoy calle de la Estación, número cuatro, antes cinco, recayente a la izquierda, entrando, del edificio matriz, destinado a almacén y en su parte anterior o primera crujía a vivienda y des-

pacho, formando una sola planta con dependencias para vivienda y despacho y un piso alto, dividido en tres departamentos, que se destinan: uno de ellos, a oficina, y los otros dos, también a vivienda; la parte posterior o segunda crujía está destinada a almacén, existiendo en él un patio de luces y corral; ocupa la superficie total de 1.100,50 metros cuadrados; lindante: por su frente o al Este, la estación de la vía férrea de Valencia a Villanueva de Castellón, carretera de paso o entrada a la finca en medio; por izquierda, entrando, o Sur, con almacén de don Leopoldo Ciurana Carles; por la derecha, entrando, almacén de la herencia de procedencia, y por espaldas u Oeste, con tierras de Francisco Mari Hernández y Francisco López Sobrevela. Valorada en un millón seiscientos mil pesetas.

Segundo lote:

Una casa compuesta de bajos, altos, corral y otros departamentos, cuya superficie mide siete metros cincuenta centímetros de latitud por veintidós metros ochenta y cinco centímetros de longitud, situada en Picasent, calle Mayor, número, 8 de policía, manzana cinco; lindante: por la izquierda, saliendo, la de herederos de Cristóbal Serra Serra; derecha, calle del Calvario, y espaldas, la de Tomás Tarazona Laza.

Valorada en trescientas ochenta y nueve mil pesetas.

Tercer lote:

Cinco hanegadas y media, equivalentes a cuarenta y cinco áreas setenta y una centiáreas de tierra seca, en término de Picasent, partida de Terrabona; lindante: por Norte, Carmen Sanchis Alemany; por Sur, Dolores Sanchis Alemany; por Este, Vicente Cantos Figuerola, y por Oeste, carretera.

Valorada en ciento noventa y cuatro mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca antes expresado y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del precio de la venta.

Cuarta. Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Angel Querol.—El Secretario (legible).—7.759.